



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Diciembre Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	<b>CARMEN ROSA OLAVE OSPINO</b>
APODERADO:	<b>DR. GARY LAINEXER LOPEZ LOPEZ</b>
DEMANDADO:	<b>LUIS MIGUEL MARTINEZ FONTALVO (Q.E.P.D)</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2023-00259-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO ADMITE</b>

Luego de haber presentado la subsanación pedida, dentro de la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, iniciada por **CARMEN ROSA OLAVE OSPINO**, mediante apoderado judicial, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS MIGUEL MARTINEZ FONTALVO (Q.E.P.D)**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Este despacho ORDENA EMPLAZAR a los herederos indeterminados del causante **LUIS MIGUEL MARTINEZ FONTALVO**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cfa0dd465c5339ae9abe4a47c872004fc65822f1cf8d5b6a606b4eaca99810b

Documento generado en 18/12/2023 08:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>